



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2354

ARMENIA, 05 DE MARZO DE 2020

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 068 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS PARA CONFORMAR LAS COMISIONES ESCRUTADORAS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL 29 DE MARZO DE 2020”

(Pág.2-3)

## **DECRETO NÚMERO 115 DE 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág.4-5)



Nit:890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 068 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS PARA CONFORMAR LAS COMISIONES ESCRUTADORAS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL 29 DE MARZO DE 2020"

El Alcalde de Armenia Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1.994, artículo 91, literal d, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al calendario electoral, el próximo 29 de marzo de 2020, se realizarán las elecciones de Juntas Administradoras Locales.

Que los claveros son las personas encargadas de recibir e introducir en el arca triclave los pliegos electorales, y de custodiar y velar por su seguridad y contenido.

Que en Decreto 2241 de 1986 en su artículo 148 (Código Electoral), expresa quienes deben ser claveros de las arcas triclaves.

Que es menester aclarar que no podrán actuar como Claveros de una misma arca ni desempeñar esta función en el mismo municipio las personas que sean parientes entre si hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o primero civil y sus cónyuges. (Art. 9 Ley 62 de 1988).

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitó al Alcalde de Armenia la designación de cuatro (4) personas que actuarán como claveros para el escrutinio municipal que se realizará el día 29 de marzo de 2020, con ocasión de las elecciones de Juntas Administradoras Locales.

Que en consideración, a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como claveros para escrutinio municipal, en la realización de elecciones de Juntas Administradoras Locales que se realizará el día 29 de marzo de 2020, a los funcionarios públicos que a continuación se relacionan, así:

DESIGNADOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	COMISIÓN
LILIANA MARIA CRUZ ANGEL	41'933.744	Comisión Escrutadora 02
ORLANDO YARA SARAZO	4'407.717	Comisión Escrutadora 06
VICENTE EMILIO FRANCO VASQUEZ	7'522.910	Comisión Escrutadora 09
JULIO CESAR OSORIO BURITICA	70'092.573	Comisión Escrutadora 10

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios públicos designados, por intermedio del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.



Nit:890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 068 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS PARA CONFORMAR LAS COMISIONES ESCRUTADORAS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL 29 DE MARZO DE 2020”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, el día 04 MAR 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: María Fernando Fernández Granada, Directora DAFI  
Aprobó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico





Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

DECRETO Número de 2020 115

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...*".

Que se hace necesario radicar Dos (02) Proyectos de Acuerdo el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

Que Tres (03) proyectos radicados por la Administración Municipal en el Honorable Concejo Municipal, no alcanzaron a surtir segundo debate, y es necesario para el normal ejercicio de la Administración que estos cursen los dos debates respectivos.

Que en fecha 26 de febrero de 2020 se llevó a cabo cabildo abierto en las instalaciones del Concejo de Armenia, en el cual se efectuaron preguntas tendientes al fortalecimiento de las Empresas Públicas de Armenia S. A. ESP, las cuales deben ser resueltas en conjunto por la Administración Municipal y la gerencia de la referida Empresa en el recinto del Concejo el 4 de marzo del hogaño, en el recinto de la Corporación Municipal.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante DOCE (12) días corridos, período comprendido entre el CUATRO (04) al QUINCE (15) de marzo del año dos mil veinte (2020).



Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número de 2020 **0115**

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso de los Proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan, así como de las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes en el Cabildo Abierto llevado a cabo el 26 de febrero de 2020, en cumplimiento del Artículo 22 de la Ley 1757 de 2015. Los Proyectos de Acuerdo corresponden a:

A.- Para Primer Debate y Segundo Debate:

*"Proyecto de Acuerdo por medio del cual se establecen unos beneficios tributarios y se dictan otras disposiciones"*

*"Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta el impuesto simple de tributación y se dictan otras disposiciones".*

B.- Para Segundo Debate:

Proyecto de Acuerdo No. 03 de 2020: *"Por el cual se modifica el Acuerdo 08 de 2014 y se crea la Comisión Especial para la Equidad de la Mujer en el Concejo de Armenia y se dictan otras disposiciones"*

Proyecto de Acuerdo No. 04 de 2020 *"Por medio del cual se realiza una adición en el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia 2020"*

Proyecto de Acuerdo No. 05 de 2020 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias"*

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los **02 MAR 2020**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico 